

RESOLUCION No. 86.1.2.1.

01596

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM-86272, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

CONSIDERANDO :

QUE el 8 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ C. LTDA.";

QUE el señor César Erráz, con el patrocinio del doctor Bolívar Castillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el No.A.P.3829 de 26 de agosto de 1986;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-IL-86480 de 13 de agosto de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No.86-1-2-1- 576 de 17 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°86218, publicada en el Registro Oficial N° 484 de 22 de julio de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 3'090.000,00 (TRES MILLONES NOVENTA MIL SUCRES), dividido en 3.090 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

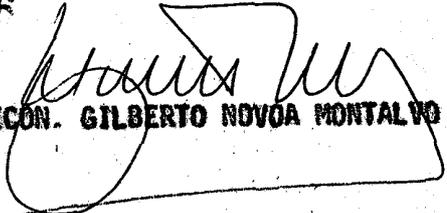
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

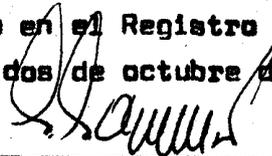
"CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito, a 23 SET 1986


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número
1345 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto
733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de octubre de mil novecien-
tos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO